



**INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL**  
**SOLICITUD DE PEDIDO No. 1000011522**

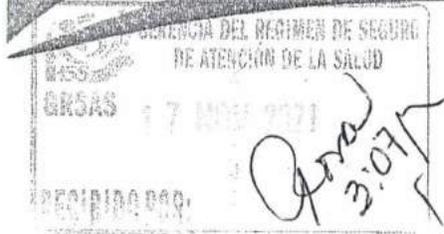
<b>TIPO DE COMPRA</b>	ZMED Solicitud MED	<b>FECHA DE SOLPED</b>	30.11.2021
<b>AREA SOLICITANTE</b>	GERENCIA REG.DE SEG. ATENCION A LA SALUD	<b>FECHA DE ENTREGA</b>	30.12.2021
<b>CENTRO GESTOR</b>	SA411000 GERENCIA REG.DE SEG. ATENCION A LA SALUD	<b>FECHA DE LIBERACION</b>	30.11.2021
<b>CENTRO LOGISTICO</b>	1004	<b>CREADO POR</b>	ACUBAS

No.	CODIGO DE MATERIAL	UNID.	CANTIDAD	DESCRIPCION	OBSERVACION
00010	V03AC002	TAB	168	DEFERASIROX 500MG TABLETA	Atendiendo Certificación de RESOLUCION CI-IHSS RSAS No.1803/12-11-2021 con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva Interina y de la Gerencia del régimen de Seguro de Atención a la Salud, se solicita realizar trámite de compra (URGENTE) para el medicamento DEFERASIROX 500 MG. CAPSULA con código V03AC002, la cantidad de 168 CAPSULAS, POR PRESENTACIÓN, porque no hay existencia en el Almacén Central, según Memorándum #2750-DAYD-2021, por ser producto fuera del Listado Oficial de Medicamento (LOM) el cual se necesita para INICIAR tratamientc  quien recibe atención médica en el Hospital Regional del Norte, según consta en el Memorándum No. 2184-JSF-HRN-2021, el cual cuenta con la disponibilidad presupuestaria asignada en Memorándum No.2784- SGP/IHSS-2021.

**Valor Estimado:** -

Firma del área Solicitante

Firma del Gerente



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Certificación Resolución CI IHSS-RSAS No.1803/12-11-2021

**CERTIFICACIÓN**

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-RSAS No.1803/12-11-2021** aprobada en Sesión Ordinaria No.687 de fecha 12 de noviembre de 2021, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS-RSAS No.1803/12-11-2021.**- La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública reformado en Decreto No. 266-2013 contenido de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los Administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que el Instituto tiene la responsabilidad de dar atención médica a los derechohabientes que cotizan al Régimen del Seguro de Atención de la Salud con el fin que se les brinde el servicio en forma oportuna. **CONSIDERANDO (5):** Que en la Resolución CI IHSS-RSAS No.425/06-05-2019 de fecha 6 de mayo de 2019 y su modificación en la Resolución CI IHSS-RSAS No.650/08-07-2019 de fecha 8 de julio de 2019, se aprobó a partir de 1 de junio de 2019, la actualización del Listado Oficial de Medicamentos (LOM-IHSS) y su Normativa basados en los lineamientos del Acuerdo Ministerial 300-2015 de fecha 27 de mayo de 2015 que establece las "Directrices para la Selección de Medicamentos e Insumos Médicos en Salud", Acuerdo No.5952-2018 de fecha 20 de diciembre de 2018, que contiene el nuevo Listado Nacional de Medicamento Esenciales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y armonizando con el informe de la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS). **CONSIDERANDO (6):** Que en el Capítulo VIII y Anexo 1 y 2 del Listado Oficial de Medicamentos (LOM-IHSS), se establece el procedimiento a seguir para la solicitud y adquisición de medicamentos fuera del Listado Oficial de Medicamentos (FUERA-LOM) para aquellos casos excepcionales. **CONSIDERANDO (7):** Que a la fecha se han aprobado los siguientes protocolos de atención médica en cumplimiento a lo establecido en la Normativa del Listado Oficial de Medicamentos (LOM-IHSS), que fue aprobada en la Resolución CI IHSS-RSAS No.425/06-05-2019 de fecha 6 de mayo de 2019 y su modificación en la Resolución CI IHSS-RSAS No.650/08-07-2019 de fecha 8 de julio de 2019, a continuación el detalle:

No.	Protocolo	Resolución
1	Para Artritis Reumatoides	CI IHSS-RSAS No.502/18-05-2020
2	Para Cáncer de Pulmón de Células Pequeñas	CI IHSS-RSAS No.502/18-05-2020
3	Para Esclerosis Múltiple	CI IHSS-RSAS No.502/18-05-2020
4	Para para Linfoma No Hodgkin	CI IHSS-RSAS No.502/18-05-2020
5	Manejo Clínico Institucional del Cáncer de Ovario	CI IHSS-RSAS No.1584/17-09-2021



Comisión Interventora, Décimo Piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa  
 Teléfono (504) 2222-8413  
[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)

Handwritten signature or mark.

6	Manejo clínico institucional de pacientes adultos con COVID-19	CI IHSS-RSAS No.1585/17-09-2021
---	--	---------------------------------

**CONSIDERANDO (8):** Que conforme al Dictamen Médico de fecha 7 de septiembre de 2021 suscrito por el doctor David Cortés, Médico Especialista Hemato-Oncólogo del Hospital Regional del Norte del IHSS,

fue diagnosticado con la enfermedad Hemocromatosis con y como Médico Tratante manifiesta que para su tratamiento es necesario el medicamento DEFERASIROX 500 MG, por una cantidad de CIENTO OCHENTA (180) tabletas. **CONSIDERANDO (9):** Que en cumplimiento del procedimiento para la solicitud y adquisición de medicamentos fuera del Listado Oficial de Medicamentos (FUERA-LOM), el doctor David Cortés, Médico Especialista Hemato-Oncólogo del Hospital Regional del Norte del IHSS completó y firmó el FORMATO PARA SOLICITUD DE MEDICAMENTOS FUERA DEL LISTADO OFICIAL DEL IHSS en fecha 7 de septiembre de 2021, donde confirma que

requiere el medicamento DEFERASIROX 500 MG, por una cantidad de CIENTO OCHENTA (180) tabletas, para el tratamiento de su enfermedad, Hemocromatosis con Hepatopatía Crónica Secundaria.

**CONSIDERANDO (10):** Que conforme a lo descrito en el Considerando precedente, a través del Memorando MEM. CT-426-2021 de fecha 29 de septiembre de 2021 el doctor Cristian Enamorado, Gerente de Medicina Interna del Hospital Regional del Norte remitió al Comité de Farmacoterapia el caso

, quien presenta diagnóstico de Hiperferritinemia secundario a hemocromatosis y que le ha desencadenado cirrosis, por lo que requiere manejo con quelante de hierro. **CONSIDERANDO (11):** Que en el Resumen Clínico de fecha 12 de octubre de 2021, suscrito por el doctor David Cortés, Médico Especialista Hemato-Oncólogo del Hospital Regional del Norte y Médico Tratante

, con número de tarjeta de identidad \_\_\_\_\_ y expediente \_\_\_\_\_, tiene 62 años y es tratado por Hiperferritinemia por Hemocromatosis heterocigoto que se agudizó por los efectos post-COVID y hepatopatía crónica secundaria, estudio de mutación positivo para un gen HFE, variante patogénica H63D, para su control de niveles altos de ferritina requiere de agente quelante del hierro DEFERASIROX 500MG dos (2) veces al día, y así evitar el efecto tóxico del hierro en los diferentes órganos de su cuerpo. Además que debido a la baja cantidad de pacientes que se diagnostican (aproximadamente 3 casos cada 5 años), no se cuenta con guías locales de manejo.

**CONSIDERANDO (12):** Que el caso \_\_\_\_\_ fue presentado y discutido en el Comité de Farmacoterapia Local del Hospital Regional del Norte, según consta en el numeral dos (2) del Acta No.16 de fecha 22 de octubre de 2021: Se presenta solicitud de Inicio de Tratamiento del Medicamento Fuera del Listado Oficial de Medicamentos DEFERASIROX 500 mg tableta con dosis de 1 tableta cada 12 horas, tratamiento para tres (3) meses,

\_\_\_\_\_ , quien presenta diagnóstico de Hemocromatosis heterocigoto que se agudizó post-COVID y hepatopatía crónica secundaria, estudio de mutación: positivo para gen HFE, variante patogénica H63D para su control de niveles altos de ferritina requiere de agente quelante de hierro, dos (2) veces al día y así evitar el efecto tóxico del hierro en los diferentes órganos, debido a la baja cantidad de pacientes que se diagnostica no cuentan con guías locales de manejo, por todo lo anterior lo solicita su médico tratante el doctor David Cortes (Hemato-Oncólogo IHSS/HRN).

Conclusión: El Comité de Farmacoterapia Local aprueba la solicitud de inicio de tratamiento del



15

medicamento por los criterios médicos y clínicos, por lo que se envía a la Gerencia del Régimen de Seguro de Atención de la Salud para su autorización. **CONSIDERANDO (13):** Que la doctora Karen Soto, Jefe del Servicio de Farmacia del Hospital Regional del Norte mediante Memorando No.2184-JSF-HRN-2021 de fecha 27 de octubre de 2021, con el visto bueno de los doctores Omar Janania y Allan Zelaya en su condición de Gerente General interino y Director interino de Unidades Médicas del Hospital Regional del Norte respectivamente, solicitó a la doctora Bessy Alvarado, Gerente interina del Régimen del Seguro de Atención de la Salud y a la doctora Marlen Medina, Jefe interina de los Servicios de Farmacia la autorización para la compra del medicamento DEFERASIROX 500 MG, con código V03AC002, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), por una cantidad de CIENTO OCHENTA (180) tabletas, para el inicio de tratamiento.

....., quien presenta diagnóstico de Hiperferritinemia Secundario con Hepatopatía Crónica Secundaria, misma que cuenta con la aprobación del Comité de Farmacoterapia Local del Hospital Regional del Norte, a continuación el detalle:

DEFERASIROX 500MG Cápsulas con código V03AC002  
Producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES
V03AC002	DEFERASIROX 500 MG	CAPSULA	180	Dosis 1 capsula cada 12 horas, tratamiento para 3 meses

**CONSIDERANDO (14):** Que el licenciado José Lorenzo Coto, Sub Gerente de Presupuesto en Memorando No.2784-SGP/IHSS-2021 de fecha 8 de noviembre de 2021, consignó la disponibilidad presupuestaria para la compra del medicamento DEFERASIROX 500 MG, con código V03AC002, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), por una cantidad de CIENTO SESENTA Y OCHO (168) tabletas/capsulas, para el inicio de tratamiento.

....., quien recibe atención médica en el Hospital Regional del Norte, en la estructura presupuestaria se detalla a continuación:

Fondo:	RSAS-RP Régimen del Seguro de Atención de la Salud
Area Funcional:	SA190001 Régimen del Seguro de Atención de la Salud
Centro Gestor:	SA411000 Gerencia Régimen del Seguro de Atención de la Salud
Pospre:	35210 Productos Farmacéuticos Medicinales
Monto Disponible:	

**CONSIDERANDO (15):** Que en Memorando No.2750-DAYD-IHSS-2021 de fecha 9 de noviembre de 2021, la señora Ruth de Chávez, Jefe del Departamento de Almacén Central informó a la doctora Marlen Medina, Jefe interina de Servicios de Farmacia adscrita al Régimen del Seguro de Atención de la Salud, que no hay existencia del medicamento DEFERASIROX 500 MG CAPSULA, con código V03AC002, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM). **CONSIDERANDO (16):** Que la doctora Bessy Alvarado en su condición de Gerente interina del Régimen de Seguro de Atención de la Salud a través del Memorando No.5584-GRSAS-IHSS-2021 de fecha 9 de noviembre de 2021, solicita a la Comisión Interventora la autorización para la compra de CIENTO SESENTA Y OCHO (168) tabletas/capsulas del medicamento DEFERASIROX 500 MG, con código V03AC002, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), para iniciar tratamiento.

....., quien recibe atención médica en el Hospital Regional del Norte por presentar diagnóstico de Hiperferritinemia Secundario con Hepatopatía Crónica Secundaria, conforme a los fundamentos siguientes: **1.** Se cuenta con Resumen Clínico de fecha 12 de octubre de 2021 suscrito por el doctor David Cortés, Médico Especialista Hemato-Oncólogo del



14

Hospital Regional del Norte y médico tratante \_\_\_\_\_  
con número de tarjeta \_\_\_\_\_ quien indicó que el paciente deberá iniciar  
tratamiento con el medicamento DEFERASIROX 500 MG CAPSULA. 2. La solicitud está refrendada por  
el Comité de Farmacoterapia Local del Hospital Regional del Norte, según Acta No.16-CFL-2021 de  
fecha 22 de octubre de 2021 aprobando su inicio del tratamiento. 3. Se cuenta con solicitud en  
Memorando No.2184-JSF-HDE-2021 de fecha 27 de octubre de 2021, suscrito por la doctora Karen Soto,  
Jefe del Servicio de Farmacia del Hospital de Regional del Norte quien cuenta con el Visto Bueno del  
doctor Omar Janania, Gerente General interino del Hospital Regional del Norte y el doctor Allan Zelaya,  
Director interino de Unidades Médicas del Hospital Regional del Norte. 4. Se emitió Memorando No.2750-  
DAYD-IHSS-2021 de fecha 9 de noviembre de 2021, donde la Jefe del Departamento de Almacén Central  
indica la no existencia del medicamento DEFERASIROX 500 MG CAPSULA, con código V03AC002. 5.  
Se cuenta con disponibilidad presupuestaria según Memorando No.2784-SGP/IHSS-2021 de fecha 8 de  
noviembre de 2021, suscrito por el licenciado José Lorenzo Coto, Sub Gerente de Presupuesto por un  
monto estimado \_\_\_\_\_ 6.

Asimismo, la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud justifica la compra de ciento  
sesenta y ocho (168) cápsulas del medicamento DEFERASIROX 500 MG producto fuera del Listado  
Oficial de Medicamentos (LOM) y no ciento ochenta (180) tabletas las cuales fueron solicitadas por el  
médico tratante, por la presentación distribuida en el mercado nacional e historial de compra registrada  
en el Sistema SAP. **CONSIDERANDO (17):** Que el inicio del medicamento a adquirir Fuera del Listado  
Oficial de Medicamentos (LOM) queda sujeta a evaluación y evolución clínica del paciente por parte del  
médico tratante, el cual presentará un informe trimestral mismo que debe ser refrendado por el Comité  
Local de Farmacoterapia, una vez sea verificado con el expediente clínico y el seguimiento  
farmacoterapéutico. **CONSIDERANDO (18):** Que después de revisada y analizada la solicitud  
presentada por el Hospital Regional del Norte a través de la Gerencia del Régimen del Seguro de  
Atención de la Salud, referente a la compra de urgencia de CIENTO SESENTA Y OCHO (168)  
tabletas/cápsulas del medicamento DEFERASIROX 500 MG CAPSULA, con código V03AC002,  
producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), a un costo unitario \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ para el inicio del tratamiento \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ , quien presenta diagnóstico de  
Hiperferritinemia Secundario con Hepatopatía Crónica Secundaria, la misma se considera procedente de  
acuerdo a lo siguiente: 1. La Ley de Contratación del Estado en el Artículo 4 párrafo segundo en el  
capítulo I DISPOSICIONES GENERALES, AMBITO Y RÉGIMEN JURÍDICO, estipula que el Instituto  
Hondureño de Seguridad Social como una institución autónoma en cuanto a las actividades de  
contratación, tendrá siempre en cuenta el interés público. 2. La Ley del Seguro Social establece en el  
Artículo 34 que el trabajador asegurado tendrá derecho a la asistencia médica quirúrgica general y  
especializada; asistencia hospitalaria y farmacéutica y asistencia dental, excepto trabajo de prótesis  
dental y el artículo 35 refiere que el Instituto proporcionará asistencia en establecimientos y con personal  
médico y auxiliar propios. 3. La compra del medicamento urgente tiene como objetivo facilitar los medios  
necesarios para el acceso a la salud \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ , dado lo imperante del tratamiento del paciente según:

3.1. El Resumen Clínico de fecha 12 de octubre de 2021 suscrito por el doctor David Cortés, Médico



13



Especialista Hemato-Oncólogo del Hospital Regional del Norte y médico tratante

, quien indicó que el paciente deberá iniciar tratamiento con el medicamento DEFERASIROX 500 MG tableta/capsula. **3.2.** La solicitud está refrendada por el Comité de Farmacoterapia Local del Hospital Regional del Norte, según Acta No.16-CFL-2021 de fecha 22 de octubre de 2021 aprobando su inicio del tratamiento. **3.3.** Se cuenta con solicitud en Memorando No.2184-JSF-HDE-2021 de fecha 27 de octubre de 2021, suscrito por la doctora Karen Soto, Jefe del Servicio de Farmacia del Hospital de Regional del Norte quien cuenta con el Visto Bueno del doctor Omar Janania, Gerente General Interino del Hospital Regional del Norte y el doctor Allan Zelaya, Director interino de Unidades Médicas del Hospital Regional del Norte. **3.4.** Se emitió Memorando No.2750-DAYD-IHSS-2021 de fecha 9 de noviembre de 2021, donde la Jefe del Departamento de Almacén Central indica la no existencia del medicamento DEFERASIROX 500 MG CAPSULA, con código V03AC002. **4.** Si bien es cierto el Artículo 71 de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del Ejercicio Fiscal 2021, indica en el numeral cuatro 4) los montos exigibles para aplicar licitaciones, concursos o cotizaciones referente la compra de Suministros para bienes y servicios, el cual en este caso aplicaría la Licitación Privada ya que el monto presupuestado supera los L270,000.00; sin embargo, ante la urgencia de atender la condición de salud.

y garantizar el acceso a la salud, se considera procedente autorizar la compra directa por cotización de medicamento por un monto estimado de

**5.** Esta Comisión como órgano responsable ratifica que la modalidad de adquisición será por la vía de compra directa por cotizaciones para garantizar un proceso más expedito en la consecución de sus resultados, dando la celeridad de la compra del medicamento donde se favorecerá

con ello, evitar que continúe el deterioro de su salud, disminuyendo su calidad de vida y ponerla en riesgo, según las justificaciones médicas/ técnicas presentadas por la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud. **6.** La Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud tiene un máximo de tres (3) días, a partir de la recepción de la presente resolución, para que remita a la Gerencia Administrativa y Financiera a través de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras la documentación que corresponda para la compra directa por cotizaciones y así evitar dilatorias en el tratamiento del paciente y que administrativamente no se vean afectadas reservas presupuestarias que se comprometen con antelación y que por una dilatoria no se ejecutan. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones otorgadas en Decreto Ejecutivo No.PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014; Decreto No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014; PCM-049-2014, de fecha 9 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fechas el 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente, Artículos 34, 35 de la Ley del Seguro Social y 4 de la Ley de Contratación del Estado; Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2021, contenido en el Decreto Legislativo No.182-2020; en sesión del 12 de noviembre de 2021, **RESUELVE:** **1.** Dar por recibido el Memorando No.5584-GRSAS-IHSS-2021 en fecha 11 de noviembre de 2021 suscrito por la doctora Bessy Alvarado en su condición de Gerente interina del Régimen de Seguro de Atención de la Salud, contenido de la solicitud de autorización para la compra de CIENTO SESENTA Y OCHO (168) tabletas/cápsulas del medicamento DEFERASIROX 500 MG CAPSULA, con código V03AC002, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), a un costo



para iniciar tratamiento

quien recibe atención médica en el Hospital Regional del Norte por presentar diagnóstico de Hiperferritinemia Secundario con Hepatopatía Crónica Secundaria, conforme a los fundamentos siguientes: **1.1.** Se cuenta con Resumen Clínico de fecha 12 de octubre de 2021 suscrito por el doctor David Cortés, Médico Especialista Hemato-Oncólogo del Hospital Regional del Norte y médico tratante

quien indicó que el paciente requiere iniciar tratamiento con el medicamento DEFERASIROX 500 MG CAPSULA. **1.2.** La solicitud está refrendada por el Comité de Farmacoterapia Local del Hospital Regional del Norte, según Acta No.16-CFL-2021 de fecha 22 de octubre de 2021 aprobando su inicio del tratamiento. **1.3.** Se cuenta con solicitud en Memorando No.2184-JSF-HDE-2021 de fecha 27 de octubre de 2021, suscrito por la doctora Karen Soto, Jefe del Servicio de Farmacia del Hospital Regional del Norte quien cuenta con el Visto Bueno del doctor Omar Janania, Gerente General interino del Hospital Regional del Norte y el doctor Allan Zelaya, Director interino de Unidades Médicas del Hospital Regional del Norte. **1.4.** Se emitió Memorando No.2750-DAYD-IHSS-2021 de fecha 9 de noviembre de 2021, donde la Jefe del Departamento de Almacén Central indica la no existencia del medicamento DEFERASIROX 500 MG CAPSULA, con código V03AC002. **1.5.** Se cuenta con disponibilidad presupuestaria según Memorando No.2784-SGP/IHSS-2021 de fecha 8 de noviembre de 2021, suscrito por el licenciado José Lorenzo Coto, Sub Gerente de Presupuesto por un monto estimado de

**1.6.** Asimismo, la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud justifica la compra de ciento SESENTA Y OCHO (168) cápsulas del medicamento DEFERASIROX 500 MG producto Fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) y no ciento ochenta (180) tabletas las cuales fueron solicitadas por el médico tratante, por la presentación distribuida en el mercadeo nacional e historial de compra registrada en el Sistema SAP. **2.** Autorizar a la Gerencia Administrativa y Financiera y ésta por medio de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras para que realicen la compra directa por cotizaciones de CIENTO SESENTA Y OCHO (168) tabletas/cápsulas del medicamento DEFERASIROX 500 MG CAPSULA, con código V03AC002, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM),

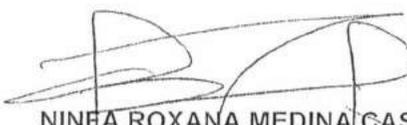
para el inicio del tratamiento

quien presenta diagnóstico de Hiperferritinemia Secundario con Hepatopatía Crónica Secundaria, indicándole dicho tratamiento el doctor David Cortés, Médico Especialista Hemato-Oncólogo del Hospital Regional del Norte del IHSS. **3.** Instruir a la Gerencia Administrativa y/o Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras que de ser aplicable, emita la Certificación de Comprador Público Certificado (CPC) para realizar la compra directa por cotizaciones conforme lo aprobado en la presente Resolución, y lo remita a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE). **4.** Instruir a la Gerencia del Régimen de Seguro de Atención de la Salud para que través de las áreas competentes se realicen y dé seguimiento a las siguientes acciones: **4.1.** Por medio de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras y el Departamento de Almacén Central se garantice la adquisición y recepción del medicamento autorizado en el Resolutivo (2) de la presente Resolución por parte del proveedor que resulte adjudicado,



de acuerdo a los plazos de entrega establecidos en el proceso de adjudicación e indicados en la orden de compra. **4.2.** A través de la Dirección de Unidades Médicas del Hospital de Regional del Norte, y ésta a través de la Gerencia General de Medicina Interina del Hospital de Regional del Norte dé seguimiento al tratamiento para el paciente a quien se les prescribe el medicamento objeto de este proceso de adquisición. **4.3.** Garantizar el cumplimiento de elaboración y aprobación de los protocolos clínicos institucionales de acuerdo a la Normativa del Listado Oficial de Medicamentos aprobada en Resolución CI IHSS-RSAS No.650/08-07-2019 de fecha 8 de julio de 2019. **4.4.** Asimismo, la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud tiene un máximo de tres (3) días, a partir de la recepción de la presente resolución, para que remita a la Gerencia Administrativa y Financiera a través de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras la documentación que corresponda para la compra directa por cotizaciones y así evitar dilatorias en el tratamiento del paciente y que administrativamente no se vean afectadas reservas presupuestarias que se comprometen con antelación y que por una dilatoria no se ejecutan. **5.** El costo que se erogue por la compra del medicamentos autorizado en la presente Resolución será imputable a la estructura presupuestaria del Régimen del Seguro de Atención de la Salud. **6.** Comunicar lo resuelto a la Dirección Ejecutiva, Gerencia del Régimen de Atención de la Salud, Gerencia Administrativa y Financiera, Gerencia General y Gerencia Administrativa del Hospital Regional del Norte, Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, Departamento de Tesorería Departamento de Almacén Central, Unidad de Asesoría Legal y al Tribunal Superior de Cuentas, para los fines administrativos legales correspondientes. **7.** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **F) VILMA C. MORALES M.,** Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS,** Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.,** Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO,** Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.



**NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**  
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada  
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015

10